

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000178-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA 1^{era} REUNIÓN INTERNACIONAL EN GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DROGAS Y PRECURSORES QUÍMICOS Y DESMANTELAMIENTO DE LABORATORIOS CLANDESTINOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 31 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta UNODC-233-2023 de fecha 2 de agosto de 2023, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en la “1^{era} Reunión Internacional en Gestión y Disposición Final de Drogas y Precursores Químicos y Desmantelamiento de Laboratorios Clandestinos” a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 19 al 22 de septiembre de 2023;

Que, en el marco del 66^{to} período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND por sus siglas en inglés) celebrado en Viena, Austria, en marzo de 2023, los Estados Miembros reconocieron que el problema mundial de las drogas constituye una grave amenaza para la salud y seguridad pública, por lo que solicitaron a la UNODC que continúe asistiéndolos en mejorar sus capacidades para el manejo seguro y disposición final de drogas y precursores químicos;

Que, la UNODC a través de la Subdivisión de Drogas, Laboratorio y Servicios Científicos en Viena, Austria, desarrolla el Programa STAND “Manejo Seguro y Eliminación de Drogas Incautadas y Precursores”, el cual trabaja con los gobiernos en América Latina y Asia en el diseño y desarrollo de procesos de fortalecimiento institucional para el manejo y la disposición final de drogas y precursores químicos incautados, y apoya en el mejoramiento de los procesos de control y prevención del desvío de sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas;

Que, en dicho contexto la mencionada Reunión convocada por la UNODC, que congregará a expertos de América, Europa y otros socios estratégicos, tiene como objetivo abordar los desafíos asociados con la fabricación ilícita de drogas, los precursores químicos utilizados en su producción, la detección e identificación de estos, el manejo seguro, almacenamiento y gestión de drogas y precursores incautados, su disposición final, y la detección y desmantelamiento de laboratorios clandestinos;

Que, la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional 1 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2026 consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, específicamente respecto de la acción estratégica de mejora del control del desvío de los insumos químicos;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00050-2023-700000 del 21 de agosto de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor José Augusto Rodríguez Bravo, Supervisor (e) de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo de la UNODC, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 18 al 23 de septiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT - DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de servidor José Augusto Rodríguez Bravo, del 18 al 23 de septiembre de 2023, para participar en la “1^{era} Reunión Internacional en Gestión y Disposición Final de Drogas y Precursores Químicos y Desmantelamiento de Laboratorios Clandestinos” a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria